

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Martes, 26 de diciembre de 1995

Núm. 294

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncios relativos a contrataciones de material y servicios diversos en distintos departamentos	8513-8515
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia notificando la exposición pública en los Ayuntamientos de Calatayud y Daroca de la relación individualizada de valores catastrales	8515
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación de la cuenta general del ejercicio 1994	8516
Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 95/036/5/007 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios	8516
Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 95/035/5/006 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios	8517
Concurso por procedimiento abierto para contratar el suministro de equipos de comunicación activa y de comunicaciones para diversos servicios municipales	8517
Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación volumétrica en solar sito en calle Parafso, 12, del barrio de Miralbueno	8517
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales	8517-8519
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio fijando lugar y fecha para pago de expropiaciones	8519
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones	8519
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
8522-8526	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	8526-8527
Juzgados de Instrucción	8527
Juzgados de lo Social	8527-8528

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 64.530

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro para la sustitución y mejora del sistema de cableado de datos central del Departamento de Informática.

Mediante acuerdo plenario número 21, de fecha 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro para la sustitución y mejora del sistema de cableado de datos central del Departamento de Informática.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro para la sustitución y mejora del sistema de cableado de datos central del Departamento de Informática.

B) Presupuesto de contrata. — 3.500.000 pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional. — 70.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausfn Velilla.

Núm. 64.531

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de prendas para renovación del vestuario del personal laboral, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Mediante acuerdo plenario número 14, de fecha 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de prendas para la renovación del vestuario del personal laboral, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Simultáneamente se convoca procedimiento negociado, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de prendas para la renovación del vestuario del personal laboral, con destino al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

B) Presupuesto de contrata. — 1.858.756 pesetas, IVA incluido.

C) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

D) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del decimocuarto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

E) Plazo de entrega: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.

F) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se

encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El jefe de la Unidad de Contratación, Pedro Luis Martínez Pallarés.

Núm. 64.533

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de una máquina excavadora de cadenas, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

Mediante acuerdo plenario número 9, de fecha 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de una máquina excavadora de cadenas, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de una máquina excavadora de cadenas, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

B) Presupuesto de contrata. — 23.000.000 de pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional. — 460.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.534

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de un sistema de comunicaciones con Ayuntamientos de la provincia.

Mediante acuerdo plenario número 19, de fecha 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de un sistema de comunicaciones con Ayuntamientos de la provincia.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de un sistema de comunicaciones con Ayuntamientos de la provincia.

B) Presupuesto de contrata. — 5.000.000 de pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional. — 100.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Veinte días, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.535

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de elementos de señalización vertical, seguridad y balizamiento, con destino a la red viaria provincial.

Mediante acuerdo plenario número 15, de fecha 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de elementos de señalización vertical, seguridad y balizamiento, con destino a la red viaria provincial.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de elementos de señalización vertical, seguridad y balizamiento, con destino a la red viaria provincial.

B) Presupuesto de contrata. — 2.384.380 pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional. — 47.688 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Un mes a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.536

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de dieciséis equipos informáticos tipo PC.

Mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de dieciséis equipos informáticos tipo PC. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de dieciséis equipos informáticos tipo PC.

B) Presupuesto de contrata. — 4.000.000 de pesetas.

C) Garantía provisional. — 80.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Quince días.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.537

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de ocho servidores locales.

Mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de ocho servidores locales. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de ocho servidores locales.

B) Presupuesto de contrata. — 10.000.000 de pesetas.

C) Garantía provisional. — 200.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Treinta días.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.538

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de restauración del Palacio de Eguarás (Tarazona).

Mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1995 se aprobaron el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir la contratación de las obras de restauración del Palacio de Eguarás (Tarazona), declarando la tramitación urgente del expediente. En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante diez días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de cuatro días.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

- A) Objeto. — Obras de restauración del Palacio de Eguarás (Tarazona).
- B) Presupuesto de contrata. — 59.996.917 pesetas, IVA incluido.
- C) Garantía provisional. — 1.199.938 pesetas.
- D) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.
- E) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

F) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

G) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

H) Plazo de ejecución: Seis meses.

I) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Área de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.539

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de gasóleo con destino a dependencias y establecimientos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de gasóleo con destino a dependencias y establecimientos de la Diputación Provincial de Zaragoza. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

- A) Objeto. — Suministro de gasóleo con destino a dependencias y establecimientos de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- B) Presupuesto de contrata. — 27.495.000 pesetas.
- C) Garantía provisional. — No se exige.
- D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Treinta días.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Área de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.540

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de terminación de la vía provincial VP-15 de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros (puntos kilométricos 2,200-5,000).

Mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1995 se aprobaron el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir la contratación de las obras de terminación de la vía provincial VP-15 de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros (puntos kilométricos 2,200-5,000). En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante siete días. Asimismo se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

- A) Objeto. — Obras de terminación de la vía provincial VP-15 de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros (puntos kilométricos 2,200-5,000).
- B) Presupuesto de contrata. — 50.000.000 de pesetas, IVA incluido.
- C) Garantía provisional. — No se exige.
- D) Clasificación: Grupo A, subgrupo 2, categoría e, y grupo G, subgrupos 4 y 6, categoría e.

E) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

F) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

G) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

H) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

I) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Área de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 64.541

ANUNCIO relativo a la contratación del servicio de limpieza de ropa hospitalaria del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del servicio de limpieza de ropa hospitalaria del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

- A) Objeto. — Servicio de limpieza de ropa hospitalaria del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.
- B) Presupuesto de contrata. — 24.976.900 pesetas, IVA incluido.
- C) Garantía provisional. — 499.538 pesetas.
- D) Clasificación: Grupo III, subgrupo 6, categoría A.

E) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

F) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

G) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

H) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por acuerdo de las partes hasta un máximo de seis años, incluidas las prórrogas.

I) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Área de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

SECCION CUARTA**Delegación Provincial de Economía y Hacienda****GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA**

Núm. 63.097

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Calatayud y Daroca, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en que se publiquen los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual, incluso por haber sido rechazadas por el interesado, habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 27 de diciembre del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de obtener una copia de las notificaciones personándose en las oficinas de esta Gerencia Territorial de Zaragoza provincia, sita en la calle Albareda, 16, primera planta, de Zaragoza.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de los respectivos edictos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 62.800

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1995, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General.
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza.
Ejercicio: 1994.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

de este anuncio en el BOP, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi. P.A. de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 62.801

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos núm. 95/036/5/007 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios, según se refleja en el anexo C.

Asimismo, aprobar inicialmente la modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1995 tal como se refleja en el anexo A, quedando después de dicha modificación tal como se refleja en el anexo B.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988 y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi. P.A. de S.M.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

ANEXO A

Programa plurianual 1995 antes de su tercera modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1995	Anualidad 1996	Anualidad 1997
95.01	95	TOR	51111	60100	Urbanización entorno Centro Cultural Torrero	5.000.000	87.000.000	0
95.02	95	URB	51112	60100	Otras obras convenio MOPTMA	35.000.000	300.000.000	0
95.03	95	URB	51112	60102	Obras convenio MOPTMA - Urb. avenida Puente del Pilar	96.885.000	102.000.000	0
95.04	95	URB	51112	60103	Obras convenio MOPTMA - Prolongación Tenor Fleta	131.625.793	0	0
95.05	95	URB	51113	60116	Segunda fase aceras barrio Santa Isabel	10.000.000	70.000.000	0
95.06	95	IFH	44113	60200	Tubería polígono 4 - Carretera Castellón	0	0	0
95.07	95	IFH	44113	60204	Colector B. Palos y zona industrial adyacente	18.200.000	50.000.000	0
95.08	95	IFH	44113	60206	Depósito y abastecimiento agua Montañana (primera fase)	20.000.000	100.000.000	0
95.09	95	URB	43611	60801	Canal Imperial (segunda fase)	20.000.000	180.000.000	200.000.000
95.10	95	EXP	44113	61200	Mejora abast. agua barr. rurales margen izda. río Gállego	20.000.000	54.000.000	0
95.11	95	BAR	44311	62200	Construcción cuadro 118 (quinta fase)	0	0	0
95.12	95	ARQ	45218	62200	Construcción PDM Casablanca	5.594.330	104.406.000	0
95.13	95	BAR	45121	62206	Pabellón polivalente en Villamayor	10.000.000	100.000.000	0
95.14	95	URB	43211	72400	Convenio DGA-Renfe proyecto estación Portillo	20.000.000	90.000.000	0
95.15	95	EXP	51111	61107	Pavimentación en calle Unceta	10.000.000	130.000.000	0
96.16	95	EXP	44114	61204	Reparaciones urgentes alcantarillado diversas calles	17.124.833	40.000.000	0
95.17	95	ARQ	45218	62209	Campos de fútbol Las Fuentes-San José	20.000.000	155.000.000	0
95.18	95	CEM	44311	62203	Construcción nichos cuadro 120	75.000.000	60.000.000	0
					Suma anualidades plurianual 95	514.429.956	1.622.406.000	200.000.000

ANEXO B

Programa plurianual 1995 después de su tercera modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1995	Anualidad 1996	Anualidad 1997
95.01	95	TOR	51111	60100	Urbanización entorno Centro Cultural Torrero	5.000.000	87.000.000	0
95.02	95	URB	51112	60100	Otras obras convenio MOPTMA	35.000.000	300.000.000	0
95.03	95	URB	51112	60102	Obras convenio MOPTMA - Urb. avenida Puente del Pilar	96.885.000	102.000.000	0
95.04	95	URB	51112	60103	Obras convenio MOPTMA - Prolongación Tenor Fleta	131.625.793	0	0
95.05	95	URB	51113	60116	Segunda fase aceras barrio Santa Isabel	10.000.000	70.000.000	0
95.06	95	IFH	44113	60200	Tubería polígono 4 - Carretera Castellón	0	0	0
95.07	95	IFH	44113	60204	Colector B. Palos y zona industrial adyacente	18.200.000	50.000.000	0
95.08	95	IFH	44113	60206	Depósito y abastecimiento agua Montañana (primera fase)	20.000.000	100.000.000	0
95.09	95	URB	43611	60801	Canal Imperial (segunda fase)	20.000.000	180.000.000	200.000.000
95.10	95	EXP	44113	61200	Mejora abastec. agua barr. rurales margen izda. río Gállego	20.000.000	54.000.000	0
95.11	95	BAR	44311	62200	Construcción cuadro 118 (quinta fase)	0	0	0
95.12	95	ARQ	45218	62200	Construcción PDM Casablanca	0	0	0
95.13	95	BAR	45121	62206	Pabellón polivalente en Villamayor	10.000.000	100.000.000	0
95.14	95	URB	43211	72400	Convenio DGA-Renfe proyecto estación Portillo	20.000.000	90.000.000	0
95.15	95	EXP	51111	61107	Pavimentación en calle Unceta	10.000.000	130.000.000	0
96.16	95	EXP	44114	61204	Reparaciones urgentes alcantarillado diversas calles	17.124.833	40.000.000	0
95.17	95	ARQ	45218	62209	Campos de fútbol Las Fuentes-San José	20.000.000	155.000.000	0
95.18	95	CEM	44311	62203	Construcción nichos cuadro 120	75.000.000	60.000.000	0
95.19	95	ARQ	45218	62210	CDM Delicias (Monsalud-Bombarda)	5.594.330	104.406.000	0
					Suma anualidades plurianual 95	514.429.956	1.622.406.000	200.000.000

ANEXO C

Créditos extraordinarios (anualidades 1995 y 1996):

95. ARQ. 45218. 62210. C.D.M. Delicias (Monsalud-Bombarda) (plus. 95-19). 5.594.330. 104.406.000.

Total créditos extraordinarios: Anualidad 1995, 5.594.330 pesetas, y anualidad 1996, 104.406.000 pesetas.

Créditos que se disponen:

95. ARQ. 45218. 62206. Construcción P.D.M. Casablanca (plus. 95-12). 5.594.330. 104.406.000.

Total créditos que se disponen: Anualidad 1995, 5.594.330 pesetas, y anualidad 1996, 104.406.000 pesetas.

Núm. 62.802

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 95/035/5/006 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios, según se refleja en el anexo A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988 y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi. P.A. de S.M.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

ANEXO A

Créditos que se suplementan:

95. EXP. 44114. 21200. Conservación y reparación de la red de agua potable. 30.000.000.

95. EXP. 44115. 22791. Contadores de agua potable, mantenimiento, montaje y lectura. 35.000.000.

Total créditos que se suplementan: 65.000.000 de pesetas.

Créditos extraordinarios:

95. EXP. 51111. 21701. Reparaciones de vías públicas. 30.000.000.

Total créditos extraordinarios: 30.000.000 de pesetas.

Total suplementos y créditos extraordinarios: 95.000.000 de pesetas.

Créditos que se disponen:

95. EXP. 51111. 61105. Renovación de aceras en calle San Vicente de Paúl. 54.000.000.

95. EXP. 51111. 61106. Renovación de aceras en calles Checa y García Sánchez. 41.000.000.

Total créditos que se disponen: 95.000.000 de pesetas.

Concurso

Núm. 64.640

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es el suministro de equipos de comunicación activa y de comunicaciones para diversos servicios municipales.

Duración del contrato: Finalización del suministro.

Fianza definitiva: 80.000 pesetas.

Tipo licitatorio: 2.000.000 de pesetas (IVA incluido).

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veintiséis días naturales siguientes al día de publicación del presente anuncio en el BOP.

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado o festivo se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por acuerdo del teniente de alcalde delegado de Hacienda y Economía de fecha 5 de diciembre de 1995.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estime pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1995. — El secretario general accidental, Federico Larios Tabuena.

Núm. 62.301

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica en solar sito en calle Paraíso, número 12, del barrio de Miralbueno, promovido por Antonio Navarro Salillas, actuando en representación de Júlvez-Navarro-Navarro, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 10 de octubre de 1995 y suscrito por los arquitectos don Gonzalo García-Marquina C., y doña Gloria Rahola Estrada, al amparo de las previsiones de los artículos 4.2.6 y 4.2.7 de las normas urbanísticas del Plan general, con un fondo edificable en plantas alzadas de 16,20 metros, sin perjuicio de agotar la edificabilidad restante en planta de entrecubierta sin sobrepasar la altura prevista en las normas urbanísticas.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOP y dar notificación personal a los interesados.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, a los efectos previstos en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.226

Hermanos Latorre Aznar, Comunidad de Bienes, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo complementario del riego de la acequia, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130) por su margen derecha, situado en el paraje "Botiguero" (finca 77, parcela 12), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con destino a riego de 2,2725 hectáreas (fincas números 77.a y 77.B del polígono 12), para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 1,77 litros por segundo y un volumen anual de 19.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 120 metros de profundidad, de sección circular, de 0,40 metros de diámetro, revestido de tubería de hierro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de julio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 48.100

Transmac, S.L. (Hormig. La Rueda), ha solicitado autorización para extraer áridos, según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción: Río Ebro.

Paraje/lugar: Partida "El Mojón".

Término municipal: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Volumen: 14.528 metros cúbicos.

Destino de los áridos: Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente, que incluye proyecto y estudio de evaluación de efectos medioambientales, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 49.508

José María García Gimeno solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Las

Albercas" (polígono 15, parcela 88), en la localidad y término municipal de Villarroja de la Sierra (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Ribota, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1 hectárea, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,08 litros por segundo y un volumen máximo anual de 7.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 7,9 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 4 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 59.430

José Manuel Orera Oriol solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Torca Alta" (polígono número 2, parcela 104), en la localidad y término municipal de El Frasno (Zaragoza), en la margen derecha del barranco de Torcal, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 59.432

Creaciones y Diseños en Escayola, S.A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Zaida, punto kilométrico 5,500", en la localidad y término municipal de Sástago (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a usos industriales (amasado de escayola), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,38 litros por segundo y un volumen máximo anual de 12.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,30 metros de diámetro y 35 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 3 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 59.774

Luis Pedraza Hecho ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Mejana".

Municipio: Cabañas (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 120 metros cúbicos (30 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 60.041

Luis Torcal García ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Nave para almacén agrícola.

Características: Dimensiones, 7 metros de ancho por 25 metros de largo.

Río o cauce afectado: Ribota, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 7 metros.

Paraje: "Umbría de Ribota".

Municipio: Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 61.026

José María Morales Soriano solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Vilaseca" (F 32, P 16), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen izquierda del río Alpartir, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 10,7721 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 7,6100 litros por segundo y un volumen máximo anual de 74.866 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de un pozo, con destino al riego de una finca en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en un pozo de 79 metros de profundidad y 0,40 metros de sección, entubado mediante tubería de chapa de 5 milímetros de espesor. La extracción del agua se realiza por medio de una motobomba sumergida situada a 74 metros de profundidad, de 25 kVA de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 61.028

Ernesto Gasca Yus solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Los Huertos" (F 18, P 29), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen izquierda del río Mediano, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 10,9008 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 7,70 litros por segundo y un volumen máximo anual de 75.761 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a partir de un pozo, con destino al riego de una finca en el paraje "Los Huertos" del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en un pozo de 80 metros de profundidad y entubado mediante tubería de chapa de 5 milímetros de espesor y 0,40 metros de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de bomba de eje vertical con cabezal, accionada por tractor de 90 CV de potencia, situada a unos 25 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 61.033

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 14 de noviembre de 1995, ha dictado la siguiente resolución:

«Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento que la Comunidad de Regantes El Boalar o Regado, de Peñaflor (Zaragoza), viene

utilizando por derivación del río Gállego, a través de la acequia Camarera, inscripción que deberá modificar la existente en el Registro de Aguas a nombre de la Comunidad General de Regantes de la Acequia de Camarera, para incluir en ella los datos concernientes al aprovechamiento que se pretende inscribir.

La referencia del expediente de inscripción es 89-I-1.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 61.036

Concepción Martínez Orna solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Los Llanos" o "Cabezo de Uvones" (F 155, P 14), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 8,9680 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 8,9000 litros por segundo y un volumen máximo anual de 88.032 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de un pozo, con destino al riego de una finca en el paraje "Cabezo de Uvones" del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en un pozo de 50 metros de profundidad y 0,40 metros de sección, entubado con tubería de chapa de 5 milímetros de espesor, ramurada mediante oxicorte desde los 10 hasta los 45 metros de profundidad. Los mecanismos de elevación consisten en una bomba de eje vertical situada a 40 metros de profundidad y accionada desde la superficie mediante acoplamiento a la toma de fuerza de un tractor de 90 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 64.526

Industrias del Cuarzo, S.A. (Incusa), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de dos pozos ubicados en los parajes Buberca I (F:70 P:9) y Buberca II (F:64 P:9), en la localidad de Buberca (Zaragoza), en la cuenca del río Monegrillo, tributario del río Manubles, fuera de la zona de policía de cauces, con destino a usos industriales (tratamientos de arenas), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo a 25 litros por segundo.

A tal fin aporta proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas Buberca I y Buberca II (Zaragoza). En dicho proyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en la realización de dos pozos de 270 y 45 metros de profundidad, de sección circular de 220 y 450 milímetros, respectivamente, revestidos de tubería de acero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Han sido hechos efectivos por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, mutuo acuerdo, depósitos previos y liquidación de intereses realizados con motivo de las obras de los proyectos siguientes:

—Acondicionamiento CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,600 al 253,800, tramo bifurcación N-330-Calatayud, provincia de Zaragoza (clave 2-Z-394).

—Mejora de trazado CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 93,240 al 95,816, tramo Tarazona-límite de provincia de Soria (clave 33-Z-2730).

—Variante de Casetas CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,50 al 256 (clave 1-Z-337).

—Construcción de enlace CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 273, tramo Pedrola.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar las siguientes fechas para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos:

—Día 10 de enero de 1996:

A las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Morata de Jiloca.

—Día 11 de enero de 1996:

A las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Tarazona.

—Día 12 de enero de 1996:

A las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Utebo.

A las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Casetas.

—Día 30 de enero de 1996:

A las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

—Día 31 de enero de 1996:

A las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Pedrola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1995. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones

Núm. 63.855

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones (número de código 5000085), suscrito el día 21 de noviembre de 1995, de una parte por la Asociación Provincial de Empresas de Garajes, Engrases y Servicios de la provincia de Zaragoza, y de otra por Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Unión Sindical Obrera, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 30 de noviembre de 1995, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, compuesta, por una parte, por la Asociación empresarial del sector, y de otra por los representantes de las centrales sindicales UGT, CC. OO. y USO, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio.

Artículo 1.º Las disposiciones del presente convenio colectivo obligan a todas las empresas establecidas en la provincia de Zaragoza y a las que, residiendo en otro lugar, tengan establecimientos dentro de Zaragoza o su provincia, en cuanto al personal adscrito a ellas.

Art. 2.º El presente convenio colectivo obliga a todas las empresas del sector que se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 (BOE núm. 173), adheridas a la Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Las empresas que, incluidas en la citada Ordenanza, hayan establecido un convenio colectivo sindical de ámbito de empresa o de grupo de empresas con sus trabajadores y tengan establecidos pluses, primas, aumentos voluntarios o cualquier otra percepción, vendrán obligadas a que el importe total que paguen por todos los conceptos no sea inferior al del presente convenio.

Art. 3.º *Ambito personal.* — El presente convenio alcanza a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por él y a todo el que ingrese durante la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en las leyes vigentes.

Art. 4.º *Ambito temporal.*

A) Entrada en vigor. — El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

B) Efectos económicos. — El presente convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1995.

C) Duración. — La duración de este convenio se fija en dos años, o sea, desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOP.

D) Incremento salarial: El 3,90% para 1995 y el 3,10% para 1996 en todos los conceptos.

Art. 5.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia, será automática.

Art. 6.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria de este convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del convenio. Estará integrada por seis vocales: tres por la representación empresarial y tres por los trabajadores. Podrán nombrarse asesores por ambas partes, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

A) En materia de interpretación del convenio, la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por mayoría.

B) En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer aquellas cuestiones derivadas del presente convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos el procedimiento será idéntico al fijado para los casos de interpretación del convenio.

C) En los supuestos de vigilancia del convenio en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosa, salvo en los casos de arbitraje en que la comisión paritaria haya decidido, por unanimidad, la resolución de los problemas planteados.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, actuará con los que asistan, sean titulares o suplentes, teniendo voto exclusivamente un número paritario de vocales presentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

Art. 7.º Absorción y garantías "ad personam". — Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que impliquen variación económica en todos o en algunos conceptos retributivos serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este convenio.

Art. 8.º Garantías "ad personam". — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 9.º Régimen y organización del trabajo. — Son facultades de la empresa, a las que deberá ajustarse, las siguientes:

1.ª La determinación y exigencias de los rendimientos normales.

2.ª La adjudicación del número de elementos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento exigible.

3.ª La fijación de las normas de trabajo que garanticen la bondad y seguridad del servicio, así como el establecimiento de sanciones para el caso de incumplimiento. Ambos extremos se determinarán en escritos debidamente autorizados, publicados por la empresa y de los que se dará previo conocimiento a los interesados.

4.ª Exigir la máxima atención, vigilancia y limpieza de los locales, instalaciones, útiles, maquinaria, etc.

5.ª La movilidad y redistribución del personal de la empresa con arreglo a las necesidades de la organización del servicio.

En todo caso se respetará la categoría profesional y se concederá el necesario período de adaptación.

6.ª La implantación de un sistema de remuneración con incentivos será de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores de la misma.

7.ª La adaptación de normas de actividades de trabajo y rendimiento a unas nuevas condiciones de trabajo que resulten del cambio del sistema, método, operario, utillaje, maquinaria, etc., son igualmente facultades de las empresas, que deberán ajustarse al procedimiento normal para estos casos.

Art. 10. Los trabajadores sujetos al presente convenio se obligan a la terminación de los trabajos que tengan encomendados y que hayan sido iniciados con anterioridad a la terminación de la jornada de trabajo normal, aun cuando se sobrepase dicha jornada normal de trabajo diaria, abonándose como horas extraordinarias los períodos de exceso.

En caso de habitualidad, la comisión paritaria interpretará el alcance de este acuerdo.

Art. 11. Rendimientos e incentivos. — El rendimiento que corresponde a la actividad normal es el mínimo exigible y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento y sin que el no hacerlo por parte de ésta pueda interpretarse como dejación de este hecho.

La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base del convenio y plus de calidad y cantidad.

Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible que corresponda al salario de convenio.

Los rendimientos podrán ser colectivos (sección, cadena, grupo, etc.) e individuales, según determine la empresa.

Las empresas podrán implantar un sistema de valoración del trabajo estableciendo primas e incentivos, independientemente del que corresponda al rendimiento mínimo normal.

Una vez establecido un sistema incentivo, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo o actividad óptima superen el 40% de las señaladas como mínimo exigible.

Los incentivos, cuando se hubieran establecido, podrán ser suprimidos con carácter general por secciones o por operarios, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por la disminución de las finalidades de la empresa o por efectuarse ensayos de nuevas tareas o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tal supuesto, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al rendimiento mínimo exigible, más los aumentos que por antigüedad correspondan.

Art. 12. Contrato eventual de contratación. — Al objeto de facilitar y promover el empleo en el sector, el contrato eventual por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, regulado en el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 11 de 1994, de 19 de mayo, podrá tener una duración máxima de dieciocho meses dentro de un período de veinticuatro meses, contratos a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Contrato de aprendizaje. — Durante la vigencia del presente convenio no se utilizarán en el sector contratos de esta tipología.

Resto de contratos temporales. — Se regirán por la normativa legal de aplicación.

A los trabajadores que presten sus servicios en garajes, aparcamientos y estaciones de lavado y engrase y autoestaciones se les aplicarán las tablas vigentes en este convenio tanto para los trabajadores de las empresas como para aquellos que sean contratados a través de contratas o empresas de trabajo temporal.

Art. 13. Movilidad funcional. — La movilidad funcional únicamente podrá efectuarse dentro del grupo profesional donde esté encuadrado el trabajador. En su defecto, de grupo entre categorías profesionales equivalentes.

El trabajador únicamente podrá realizar funciones que no correspondan a su grupo profesional o categoría equivalente cuando existan razones que lo justifiquen, por el tiempo imprescindible y previa comunicación con el representante de los trabajadores.

Trabajos de superior categoría. — Cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a su categoría profesional reconocida tendrá derecho a la diferencia retributiva correspondiente.

La consolidación de categoría será competencia de la comisión paritaria.

Trabajos de inferior categoría. — Los trabajos de categoría inferior sólo podrán realizarse cuando se den necesidades perentorias en la actividad productiva de la empresa. Sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y previa comunicación a los representantes de los trabajadores.

Art. 14. Período de prueba. — Dadas las características del sector se establece el siguiente período de prueba:

— Operario menor de 18 años y mozo de garaje: Un mes.

— Guarda de noche, taquillera, cobrador, lavacoches, engrasador, administrativo y oficial 1.º administrativo: Un mes.

— Encargado, jefe negociado: Tres meses.

Art. 15. Jornada de trabajo. — Se mantiene una jornada anual efectiva de 1.800 horas y se establece un día de permiso para asuntos personales. El cómputo semanal será de cuarenta horas de trabajo efectivo y no se considerará como tal el tiempo invertido en "bocadillo" en jornada partida. No obstante, se respetarán los usos establecidos en cada empresa para el tiempo de "bocadillo".

Cuando la jornada sea de carácter continuado tendrá la misma duración, o sea, cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, computándose como tal, en las que superen cinco horas diarias, un descanso de quince minutos.

En cualquier caso, la jornada tendrá la rebaja proporcional en aquellas semanas en que concurren fiestas de las recogidas en el calendario laboral.

Art. 16. Descansos. — La jornada semanal será de cinco días de trabajo y dos días de descanso, que se disfrutará de forma consecutiva, no existiendo la obligación de ser festivo. Se establecerán turnos rotativos a fin de que todo el personal disfrute de descansos en días festivos.

En cualquier caso, en cada empresa, por acuerdo individual entre trabajadores y empresarios, podrá establecerse otro sistema de descansos semanales.

Art. 17. Nocturnidad. — Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22.00 y las 6.00 horas tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre el salario base.

$$\text{Hora nocturna} = \frac{\text{S. base anual}}{\text{Jornada anual}} \times 1,25$$

Art. 18. Horas extraordinarias. — Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo, se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien se tendrá en cuenta lo especificado en el artículo 11 de este convenio.

El valor de las horas extraordinarias se fijará en cada empresa entre la dirección y los trabajadores.

Art. 19. *Vacaciones.* — Las vacaciones estipuladas en el presente convenio quedan fijadas como sigue:

A) Todo el personal al servicio de las empresas acogidas a este convenio tendrá derecho al disfrute de treinta días naturales de vacaciones retribuidas en función del salario real, es decir, salario base, más antigüedad, más plus de calidad o cantidad.

B) A efectos de disfrute de vacaciones las empresas establecerán los correspondientes turnos. La inclusión en cada turno se hará por elección del trabajador, ateniéndose al sistema de antigüedad. Los trabajadores, por mayoría, podrán proponer en cada empresa otro sistema de inclusión en los turnos que no responda a criterios de antigüedad.

C) Las vacaciones podrán disfrutarse en períodos continuados o fraccionados en dos períodos de quince días.

Las vacaciones se disfrutarán en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del año natural. A petición del trabajador, y previo acuerdo con la empresa, podrán acordarse otras fechas fuera del período establecido.

Las vacaciones comenzarán el primer día laborable de la semana.

Art. 20. *Licencias.* — Todas las licencias recogidas en este artículo se abonarán a razón de salario base, más antigüedad, más plus convenio.

A) Quince días naturales por matrimonio.

B) Dos días por nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

C) Un día por traslado de domicilio habitual.

D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

E) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

F) Por lactancia de un hijo menor de nueve meses se tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este permiso lo puede sustituir la/el trabajadora/or por una reducción de la jornada en media hora.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Art. 21. *Festividades.*

A) *Fiestas navideñas.* — Todo el personal incluido en este convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las 22.00 horas de los días 24 y 31 de diciembre hasta las 6.00 horas del día siguiente, percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 5.210 pesetas por cada uno de estos días.

B) *Fiestas de Semana Santa.* — Las fiestas de Semana Santa serán aquellas que fije el calendario laboral, si bien todo el personal incluido en este convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las 22.00 horas del día anterior a la fiesta hasta las 6.00 horas del día siguiente, percibirá con carácter extraordinario la cantidad de 5.210 pesetas por cada día fijado.

Art. 22. *Retribuciones.* — Las retribuciones pactadas en el presente convenio son las que figuran en las tablas que se adjuntan.

Art. 23. *Plus de convenio.* — Se establece un plus de calidad o cantidad en la cuantía que se fija en la tabla salarial, que se devengará por día natural.

Las empresas no podrán reducir o suprimir la percepción de este plus sino como consecuencia de imposición de sanción, confirmada su procedencia por sentencia o conciliación ante el Juzgado de lo Social o ante la Unidad de Mediación, Arbitraje o Conciliación, con independencia de la que, por falta, conforme a la ley corresponda.

Art. 24. *Antigüedad.*

A los dos años de servicio	5%
A los cuatro años de servicio	10%
A los nueve años de servicio	20%
A los trece años de servicio	24%
A los dieciséis años de servicio	30%
A los dieciocho años de servicio	35%
A los veinte años de servicio	40%
A los veinticinco años de servicio	50%
A los treinta años de servicio	60%

Art. 25. *Pagas extraordinarias.* — Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

A) Julio, que se pagará el 15 de julio.

B) Navidad, que se pagará hasta el 20 de diciembre.

C) Beneficios, que se pagará hasta el 5 de marzo.

Las empresas podrán abonar la gratificación de beneficios, bien por su importe anual hasta la fecha límite citada, o bien prorrateando el importe mensualmente, de común acuerdo con los trabajadores.

Las retribuciones extraordinarias serán satisfechas a razón de:

A) Paga de julio y Navidad: Treinta días de salario base, más antigüedad, más plus de convenio, cada una de ellas.

B) Paga de beneficios: Treinta días de sueldo base, más antigüedad.

Art. 26. *Formación continua.* — Se entiende por formación continua todas las acciones formativas previstas en el Acuerdo Nacional de Formación

de fecha 16 de diciembre de 1992, dirigidas al desarrollo de la cualificación profesional de los trabajadores ocupados, que permita una mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Para el desarrollo de la formación continua tendrá competencia la comisión paritaria del convenio. La misma entenderá del contenido de los planes de formación que se pacten a nivel provincial.

Art. 27. Se constituye una comisión paritaria de salud laboral, constituida por tres representantes de la patronal y tres representantes sindicales, que tendrá por objeto el estudio de la situación del sector en dicha materia y la elaboración de las medidas pertinentes para la mejora de la misma.

Art. 28. *Incapacidad laboral transitoria.* — Durante la ILT derivada de accidente laboral o enfermedad profesional las empresas abonarán el 100% del salario real del trabajador desde el primer día de aquélla y con un máximo de ochenta y cinco días al año.

En caso de ILT derivada de enfermedad común o accidente no laboral las empresas abonarán el 100% del salario real del trabajador desde el quinto día de aquélla y con un máximo de ochenta y cinco días al año.

Art. 29. *Jubilación.* — Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que llevando un mínimo de diez años ininterrumpidamente en la empresa se jubile por edad, en la cuantía siguiente:

60 años	647.715 pesetas.
61 años	550.565 pesetas.
62 años	453.400 pesetas.
63 años	356.240 pesetas.
64 años	259.085 pesetas.
65 años	194.315 pesetas.

A) Para alcanzar estas gratificaciones será necesario causar baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades indicadas.

B) Se establece una cuantía de 431.185 pesetas para todo el personal incluido en este convenio colectivo que cause baja en la empresa por fallecimiento o pase a la invalidez total para su profesión habitual, siendo los requisitos necesarios tener una edad superior a los 55 años y un mínimo de quince años de antigüedad en la empresa.

C) La jubilación será obligatoria a los 65 años, siempre y cuando el trabajador posea, al cumplir la citada edad, derecho a obtener una pensión de la Seguridad Social, sea cual sea su porcentaje o cuantía y por cualquiera de los regímenes.

Art. 30. *Prendas de trabajo.* — Los trabajadores tendrán derecho a que anualmente se les entregue la ropa de trabajo establecida en la Ordenanza laboral y demás disposiciones legales vigentes. Asimismo se les recuerda que es obligatorio que durante toda la jornada lleven dichas prendas.

Art. 31. *Reconocimiento médico.* — Las empresas efectuarán a todos sus trabajadores, con carácter gratuito, un reconocimiento médico anual en los organismos y entidades colaboradoras de la Seguridad Social o en los institutos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Art. 32. *Seguro de riesgo.* — Las empresas afectadas por este convenio colectivo quedan obligadas a renovar en el plazo de dos meses, siguientes a la firma del mismo, la póliza de seguros que cubre los riesgos de trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

A) Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 2.500.000 pesetas por trabajador.

B) Muerte derivada de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 2.000.000 de pesetas por trabajador.

Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo de vida estarán obligadas a sustituirlo por el pactado en este convenio tan pronto haya vencido la póliza.

Art. 33. *Garantías sindicales.* — Las empresas garantizarán el cumplimiento absoluto de las disposiciones en vigor en materia sindical. A la vez que los acuerdos a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adoptados entre las centrales sindicales y las organizaciones empresariales más representativas, serán automáticamente asumidos por las empresas y trabajadores a quienes afecte el presente convenio.

Se crea una bolsa anual de horas sindicales con las horas que legalmente correspondan a los delegados de personal o miembros del comité de empresa, que serán distribuidas de forma racional y previa citación por parte de la central sindical correspondiente.

La finalización de contrato, rescisión o despido de trabajadores afiliados a un sindicato requerirá siempre la comunicación a la organización sindical correspondiente, siempre que a la empresa le conste la afiliación del trabajador.

Art. 34. Se crea la categoría de correturnos, equiparándola a la de taquillera, cobrador día o guarda de noche.

Art. 35. *Disposiciones laborales.* — En todo aquello que no estuviese pactado en convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas entre trabajadores y empresas, se aplicará la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 (BOE núm. 173), que ambas partes aceptan como norma pactada, aun cuando fuera derogada, en tanto en cuanto se mantenga la vigencia del presente convenio.

Art. 36. *Revisión salarial.* — Si el índice de precios al consumo (IPC) fijado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) desde el 1 de enero de 1995 al

31 de diciembre de 1996 supera el 7%, se efectuará una revisión salarial sobre el exceso del 7,4%.

Asimismo, para aquellos trabajadores que causen baja en la empresa antes del 31 de diciembre de 1996, se aplicará en el finiquito el IPC del momento acumulado desde el 1 de enero de 1995.

En el caso de producirse diferencias, éstas se abonarán de una sola vez en el mes de febrero de 1997.

Art. 37. Cláusula de descuelgue. — Los porcentajes de incremento salarial establecido en este convenio no serán de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1995 y 1996.

Asimismo se tendrán en cuenta las previsiones de 1997.
Para valorar esta situación se reunirá la comisión paritaria de este convenio, la cual deberá tomar el correspondiente acuerdo por mayoría absoluta y en base a lo siguiente:

- Nivel de producción y ventas.
- Balances y cuentas de resultados.
- Otros datos que la comisión solicite.

La comisión podrá solicitar informe de auditores o censores de cuentas. Los representantes legales de los trabajadores guardarán la debida reserva de la información recibida.

En caso de no existir conformidad en el seno de la comisión paritaria, resolverá la jurisdicción social.

Art. 38. Jubilación especial a los 64 años. — De acuerdo con el Real Decreto 1.194 de 1985, de 17 de julio.

Tablas salariales año 1995

Percepción mensual

Categoría	Salario base	Plus	Total
Jefe de negociado	105.368	14.363	119.731
Encargado	105.368	14.363	119.731
Oficial 1.º administrativo	95.171	14.363	109.534
Administrativo	89.724	14.363	104.087
Engrasador, lavacoches (día)	2.813	479	3.292
Taquillera, cobrador (día)	2.813	479	3.292
Guarda de noche (día)	2.813	479	3.292
Corretornos (día)	2.813	479	3.292
Mozo de garaje (día)	2.653	479	3.132
Operario menor de 18 años (día)	1.485	133	1.618

Percepción anual

Categoría	Salario base	Plus	Total
Jefe de negociado	1.580.520	201.082	1.781.602
Encargado	1.580.520	201.082	1.781.602
Oficial 1.º administrativo	1.427.565	201.082	1.628.647
Administrativo	1.345.860	201.082	1.546.942
Engrasador, lavacoches (día)	1.279.915	203.575	1.483.490
Taquillera, cobrador (día)	1.279.915	203.575	1.483.490
Guarda de noche (día)	1.279.915	203.575	1.483.490
Corretornos (día)	1.279.915	203.575	1.483.490
Mozo de garaje (día)	1.207.115	203.575	1.410.690
Operario menor de 18 años (día)	675.675	56.525	732.200

SECCION SEXTA

C A S P E

Núm. 64.618

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1995, acordó convocar concurso para la provisión, con carácter temporal y a tiempo parcial, de la plaza de director de la Escuela de Música.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Requisitos: Los establecidos en la base segunda.

Caspe a 14 de diciembre de 1995. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 64.157

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, por el presente se publica su texto íntegro, según el siguiente tenor literal:

Reglamento del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio

1. Desde la creación del Servicio Social de Base, y a través de éste, se han detectado en el municipio necesidades sociales en materia de atenciones domiciliarias. Asimismo, las demandas de los ciudadanos para la Administración Pública de respuestas a dichas necesidades aumenta día a día, paralela-

mente a la mayor sensibilización ciudadano por obtener mejoras en lo relativo a prestaciones y servicios sociales.

Por ello, el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, al amparo de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en artículo 11 de la ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social en la Comunidad Autónoma de Aragón, reglamenta el Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. El servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es un Servicio Social Público y comunitario, que presta una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicosocio-familiar para alguno de sus miembros, con el objeto fundamental de evitar el desarraigo convivencial.

Este Servicio se aplicará sólo a determinados estados de necesidad que se establecerán en base a escalas de incapacidad física, psíquica y social y de nivel de autonomía personal.

Prestará apoyo y ayuda complementaria a las familias pero nunca ha de eximir las de sus responsabilidades.

3. El ámbito territorial de aplicación del SAD será el municipio de El Burgo de Ebro.

4. El SAD dependerá jurídicamente en su gestión del Ayuntamiento titular de El Burgo de Ebro.

Para una organización más eficaz, se consideran tres niveles de intervención:

A) Nivel de Decisión
Corresponde al Pleno de la Corporación Municipal. Son competencias de éste:

- Aprobar la programación del SAD.
- Aprobar los presupuestos anuales del SAD.
- Concertar los Convenios oportunos con Organismos Públicos y Entidades, tanto para financiación como puesta en funcionamiento del SAD.
- Nombrar al personal seleccionado para llevar a cabo el SAD.
- Acordar los criterios de admisión de beneficiarios, servicios a prestar y condiciones en que se va a prestar el SAD.
- Acordar las modificaciones oportunas tanto en materia de beneficiarios como de organización del SAD.

B) Nivel informativo
Corresponde a la Comisión de Bienestar Social, si existe, o en su defecto a la Concejalía de Servicios Sociales. Son competencia de ésta:

—Proponer al Pleno Municipal: La programación del SAD. Los presupuestos anuales. La firma de conciertos de colaboración. Los criterios de selección de beneficiarios.

—Acordar la admisión de beneficiarios, servicios a prestar y condiciones en que se van a prestar, previo informe del trabajador social.

—Acordar los gastos ordinarios del SAD, conforme al presupuesto aprobado por el Pleno Municipal.

—Hacer un seguimiento periódico del SAD.

C) Nivel Técnico
Equipo Técnico: Estará compuesto al menos por el asistente social del Servicio Social de Base y las auxiliares de Hogar necesarias.

El asistente social: como técnico encargado de la gestión del SAD, tiene como funciones:

—Valoración de las necesidades y recursos de Ayuda a Domicilio de la zona.

—Elaborar la propuesta de programación del SAD.

—Detección, estudio y diagnóstico de los casos.

—Proponer el tipo de Servicio más adecuado a prestar en cada caso.

—Seguimiento y evaluación de cada caso utilizando la documentación oportuna (historia e informe): relación periódica con los auxiliares de hogar, relación periódica con los usuarios y su entorno socio-familiar, relación periódica con los responsables municipales del Servicio, relación con los organismos y entidades que puedan participar en la financiación del Servicio.

—Difusión e información del Servicio.

El auxiliar de Hogar: tendrá las siguientes funciones:

—Asistenciales. Prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal en su caso.

—Preventivas. Control de régimen alimenticio y de administración de medicamentos en caso de prescripción médica.

—De orientación. Dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza y alimentación.

—De información. Informará puntualmente al asistente social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones.

5. El Servicio tendrá para su financiación los siguientes recursos:

—Posibles convenios con Organismos Públicos competentes en la materia.

—Aportación económica del Ayuntamiento.

—Aportaciones económicas de los usuarios según el precio público que apruebe el Ayuntamiento por la prestación del Servicio.

6. El acceso al Servicio de los posibles beneficiarios se aprobará por la Comisión Municipal de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Bienestar Social, conforme al baremo que se aprueba como anexo a este Reglamento.

El SAD no podrá cubrir situaciones que requieran atención continuada, bien sea médica o social, poniéndose como límite:

—Servicios domésticos: mínimo 2 horas por semana, máximo 4 horas por semana.

-Servicios personales: mínimo 2 horas por semana, máximo 6 horas por semana.

-Servicios domésticos y personales: máximo 6 horas semanales.

El acceso al SAD estará siempre condicionado a la disponibilidad, por parte del Ayuntamiento prestador del servicio, de recursos económicos, materiales y técnicos.

Por otra parte, se valoraran las necesidades básicas a cubrir por el SAD en función de los siguientes indicadores:

-Nivel de Autonomía Personal.

-Situación socio-familiar.

-Situación económica de la unidad familiar.

-Otros factores (demencia senil, minusvalías, ...).

Todo ello según los anexos que se acompañan.

Se firmará un contrato con el beneficiario, en el que constará el número de horas a prestar por el Servicio, precio y condiciones del mismo.

Este servicio se prestará todos los días del año, salvo domingos y festivos. (Si esto queda reflejado así, durante el período vacacional de las auxiliares habrá que prestar servicios a los usuarios.)

Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas y tardes.

7. Los servicios atendibles desde el SAD podrán ser según las necesidades existentes en el municipio los recursos disponibles y los objetivos que el Ayuntamiento señale, y que en este caso son los siguientes:

a) Servicios domésticos.

-Limpieza de la vivienda.

-Lavado, planchado y repaso de ropa (siempre y cuando el beneficiario del servicio disponga de los medios técnicos oportunos).

-Realización de compras domésticas a cuenta del usuario.

-Cocinado de alimentos.

b) Tareas de atención personal.

-Aseo personal.

-Atención especial al mantenimiento de la higiene personal para encamados incontinentes.

-Ayuda y apoyo para la movilización en la casa, ayuda para la ingestión de medicamentos prescritos, levantar de la cama y acostar.

-Compañía en traslados fuera del domicilio del usuario.

-Gestiones varias, contacto con familiares, vecinos, recogida de documentos y entrega de los mismos.

c) Tareas de carácter psicosocial

-Asesoramiento, seguimiento y tratamiento social.

-Atención técnico profesional para desarrollar las capacidades personales.

-Intervención en el proceso educativo y de promoción de hábitos personales y sociales.

d) Información y gestión de recursos

8. Beneficiarios del Servicio.

a) Personas mayores de 65 años, sean o no beneficiarios de la Seguridad Social, que vivan solos o con personas de más de 60 años o incapacitados.

b) Minusválidos, sea cual fuere su edad.

c) Personas cuyo entorno familiar o social presenten problemas de desajuste convivencial.

9. Los beneficiarios del SAD tendrán derecho:

a) Recibir adecuadamente el Servicio que se les asigne y durante el horario que se establezca.

b) Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse.

c) Proponer el horario que consideren más adecuado a sus necesidades.

d) A ser orientados en la búsqueda de recursos alternativos que en su caso fueran necesarios.

e) Ausentarse de su domicilio por motivos justificados y avisando previamente, sin que este período tenga que pagar su parte correspondiente al servicio.

f) Solicitar que se le reserve la plaza de uno a tres meses (ampliables según el caso) siempre y cuando sea por motivos necesarios y se avise previamente al SSB las fechas de partida y de regreso.

g) No pagar los días de baja por enfermedad del auxiliar, así como tampoco las vacaciones o días de asuntos propios de éste.

Asimismo tendrán las siguientes obligaciones:

a) Residir en el municipio.

b) Facilitar la información que le sea requerida para cumplimentar la documentación básica, así como las tareas de seguimiento de funcionamiento del Servicio.

c) Aceptar la distribución del horario que el Ayuntamiento establezca según la disponibilidad y organización del SAD. Se tendrá en cuenta la opinión del beneficiario al respecto.

d) Comunicar cualquier modificación de las condiciones que motivaron la prestación del Servicio.

e) Aceptar la cuota económica que les corresponda en función de los baremos económicos aprobados por este Ayuntamiento.

f) Aceptar los servicios alternativos o complementarios al SAD que existan en el municipio y que reviertan en la mejora de las condiciones de vida del usuario.

g) Pagar el coste que le corresponda del Servicio si se ausenta de su domicilio hasta tres días sin previo aviso.

h) Transcurridos estos tres días, se procederá a valorar la situación y posteriormente se tomarán las medidas oportunas, pudiendo llegar a dar por finalizado el Servicio.

i) Tener un trato cordial y respetuoso con las auxiliares de hogar, pudiendo ser amonestado e incluso privado del Servicio por conductas incorrectas.

j) Cuando en período vacacional o de forma temporal los familiares del anciano convivan con ellos en sus domicilios, tendrá obligación de comunicarlo a la trabajadora social, valorando la nueva situación familiar que determinará la continuidad o bien el cese temporal del SAD.

10. El procedimiento para la concesión de las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte.

Si se indica de oficio, deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso de iniciarse a instancia de parte.

Las solicitudes se presentaran en el Servicio Social de Base que le corresponde al solicitante. Dichas solicitudes irán firmadas por los usuarios o representante legal, y en las mismas se indicará que prestación o prestaciones de las que ofrece el Servicio desean.

La tramitación de estas solicitudes podrá seguir dos procedimientos: ordinario y de urgencia.

a) Procedimiento ordinario: Las solicitudes, una vez cumplimentadas, junto con la documentación necesaria, y entregadas en el Servicio Social de Base, serán atendidas y valoradas por el trabajador social del SSB, el cual emitirá un informe-valoración de cada una de las solicitudes.

Periódicamente, serán enviadas a la Comisión de Bienestar Social para su valoración y resolución.

Si el escrito de iniciación no reuniera los requisitos provistos en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo o no se haya acompañado alguno o algunos de los documentos exigidos en esta normativa, el Servicio Social de Base requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

La Comisión, o en su defecto la Concejalía, analizará previo informe del trabajador social y de aquellos otros que se estimase oportuno por el Servicio, cada uno de los expediente.

b) Procedimiento de urgencia: El concejal municipal de Acción Social o el alcalde en su defecto, en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la presentación de la solicitud, resolverá el expediente, sin más trámite que los documentos que se especifican y a la vista del informe del trabajador social, que en este caso es vinculante, en el que se recogerá el carácter prioritario y urgente de la prestación. Las resoluciones serán siempre motivadas.

Se confeccionará una lista de reserva con aquellos casos aprobados por la Comisión, y tan pronto se produzcan vacantes definitivas serán atendidos por riguroso orden de puntuación.

Los beneficiarios incluidos en la lista de reserva del SEADO irán relacionados conforme el siguiente orden de prelación:

-Beneficiarios que habiendo figurado en lista de reserva anteriores no hayan sido atendidos por no haberse producido vacante, ordenados por antigüedad en lista y puntuación según baremo.

-Beneficiarios incluidos por primera vez en lista de reserva, ordenados por puntuación según baremo.

Altas: Concedido el SAD, le será notificado al beneficiario. Esta notificación tendrá además el carácter de orden de alta y en ella se especificarán el tipo de prestación que va a recibir y el número de horas. El trabajador social velará para que una vez concedida la prestación, ésta se aplique inmediatamente.

Si el beneficiario tuviera que abonar aportación económica por la prestación del Servicio, firmará un documento en el que se comprometa a abonar la cantidad asignada mensualmente.

Se producirán:

a) Por propia voluntad de los interesados, que deberá ser manifestada por escrito.

b) Si a resultados de investigaciones se averiguara que el beneficiario no reúne los requisitos para seguir con la prestación.

La baja en la prestación del SAD se cumplimentará en un documento rellenado y firmado por el trabajador social del Servicio Social de Base, y que contendrá los datos de identificación del usuario y los motivos por los que causa baja, así como la fecha en que se dejará de prestar el servicio.

En el caso de baja por la causa señalada en el punto b), antes de dictarse resolución por parte de la Comisión de Bienestar Social, se hará audiencia al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles formule alegaciones y presente las pruebas que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento, aunque el solicitante no hubiera hecho ejercicio del derecho.

La Comisión de Bienestar Social dictará la resolución procedente, notificándola al interesado a través del Servicio Social de Base.

Las bajas podrán ser de dos tipos:

-Baja Temporal: Será aquella producida por el ingreso del usuario, por un período máximo de seis meses en una residencia, hospital u otro lugar, de forma provisional, teniéndose en cuenta un posible retorno al servicio en dicho plazo de seis meses.

-Baja definitiva: Se considerará como tal aquella baja temporal que supere los seis meses o bien se dé por finalizado el servicio por no concurrir las causas que determinaron su concesión.

11. En caso de considerarse necesaria la modificación de este reglamento, el órgano competente para dicha finalidad será el Pleno de la Corporación Municipal.

12. 1. Se faculta al señor alcalde, y por su delegación a la Comisión de Bienestar Social, para dictar las disposiciones internas oportunas que puedan complementar los apartados contenidos en estas normas.

No obstante, los baremos económicos para establecer las cuotas de los beneficiarios, se revisarán con carácter anual.

12. Este Reglamento, una vez aprobado definitivamente entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el BOP.

ANEXO

Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el solicitante.
- Fotocopia del DNI, cartilla de la Seguridad Social y Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento o de residencia.
- Justificantes de todo tipo de ingresos de la unidad familiar.
- Copia de la última declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o, caso de no estar obligado a presentarla, declaración jurada de ingresos.
- Declaración de propiedades y rentas producidas.
- Certificación de minusvalía, en su caso.

A. Baremo de autonomía personal

Para valorar el grado de autonomía personal en la realización de las actividades de la vida diaria se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de cinco puntos, conforme a los niveles que se indican:

1. Comida/bebida
2. Vestirse/desvestirse
3. Lavarse/arreglarse
4. Bañarse/ducharse
5. Control de esfínteres y uso del retrete
6. Desplazamiento en la vivienda
7. Tareas del hogar
8. Desorientación tiempo-espacio
9. Trastornos de conducta
10. Incoherencias en la comunicación

Nivel I. Completa dependencia de otros. Puntuación: 5.

Nivel II. Limitaciones severas. Necesita ayuda o supervisión de otra persona, aunque sea parcial y no en todas ocasiones. Puntuación: 3.

Nivel III. Limitaciones ligeras. Puede solo, aunque necesita ciertos apoyos o adaptaciones. Puntuación: 2.

Nivel IV. Autonomía completa. Puntuación: 0.

B. Baremo de situación sociofamiliar

Nivel I. Descripción: Ninguna relación con el entorno social. Carencia de familiares o vecinos que le presten una mínima atención. Puntuación: 30.

Nivel II. Descripción: No tiene familia o no se relaciona con ella. Sólo se relaciona con vecinos. La atención que recibe es muy poca y totalmente insuficiente. Puntuación: 25.

Nivel III. Descripción: Tiene relación con familiares y con vecinos. Acuden esporádicamente o cuando se les llama. La atención que recibe es muy diferente. Puntuación: 20.

Nivel IV. Descripción: Los familiares y/o vecinos le atienden con cierta periodicidad. Recibe una atención insuficiente para sus necesidades. Puntuación: 15 puntos.

Nivel V. Descripción: Los familiares y/o vecinos le atienden de forma continuada y habitual. No cubren los servicios que precisa. Puntuación: 10.

Nivel VI. Descripción: Los familiares y/o vecinos le prestan suficiente atención. Únicamente precisa actuaciones ocasionales para completar lo realizado por su entorno. Puntuación: 5.

Nivel VII. Descripción: Se encuentra suficientemente atendido. No precisa la atención del programa. Puntuación: 0.

C. Baremo de situación económica de la unidad de convivencia

Nivel I. Renta disponible mensual: Inferior al 10% del salario mínimo interprofesional. Puntuación: 40.

Nivel II. Renta disponible mensual: Entre el 10% y el 25% del salario mínimo interprofesional. Puntuación: 30.

Nivel III. Renta disponible mensual: Entre el 25% y el 40% del salario mínimo interprofesional. Puntuación: 20.

Nivel IV. Renta disponible mensual: Entre el 40% y el 50% del salario mínimo interprofesional. Puntuación: 10.

Nivel V. Renta disponible mensual: Superior al 50% del salario mínimo interprofesional. Puntuación: 0.

A estos efectos, y tal como se recoge en el informe social (anexo 4), se considera renta disponible mensual a la cantidad resultante de restar de los ingresos de la unidad de convivencia los gastos fijos, todo ello calculado de forma mensual.

D. Baremo de otros factores

En el apartado "otros aspectos a valorar", para el que se reservan 20 puntos, se pueden tener en cuenta, entre otras, las siguientes situaciones:

1. Que en el mismo domicilio convivan con el interesado otras personas en situación de discapacidad.

2. Otras circunstancias especiales que han llevado al solicitante al estado de necesidad, como son:

- Deterioro especial de la vivienda.
- Deterioro psicofísico generalizado debido a la avanzada edad del beneficiario.
- Minusvalía física.
- Deficiencia mental.
- Demencia senil.
- Trastornos de la personalidad.
- Otros que se consideren oportunos.

3. Familias con graves cargas que necesiten alivio en su dedicación al familiar asistido.

Ordenanza reguladora del precio público afecto a la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio

Art. 1.º Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 177, en relación con el 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, que regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del SAD regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Cuantía. — La cuantía del SAD se calculará tomando como base los ingresos económicos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar.

a) Por unidad familiar se entenderá formada por todos los miembros que vivan habitualmente en el mismo domicilio.

b) Por ingresos brutos se entenderán los obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar, lo sean de forma habitual o esporádica.

c) Cuando cambien las circunstancias económicas o familiares habrá que comunicárselo al Ayuntamiento.

Art. 4.º Obligación de pago. — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Art. 5.º Devengo. — Las cuotas exigibles por este precio se liquidarán por períodos mensuales, iniciándose el devengo de las mismas el día 1 de cada mes, por lo que no procederá prorrateo de las cuotas en el supuesto de que por altas y bajas en el servicio no lleguen a disfrutar del mismo el mes completo (mes vencido).

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Burgo de Ebro a 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 64.617

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente instruido para la modificación de tarifas a diversos tributos municipales, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de su aprobación inicial, al tiempo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se publica en anexo el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas.

El Burgo de Ebro, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, etc.

Epígrafe 1. — Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

1.1. Por cada autorización, con una ocupación inferior a 10 metros cuadrados, 500 pesetas + IPC*.

1.2. Por cada metro cuadrado de exceso sobre los anteriores reseñados, 50 pesetas + IPC*.

Epígrafe 2. — Industrias callejeras y ambulantes.

2.1. Por cada autorización, 500 pesetas + IPC*.

Epígrafe 3. — Rodaje cinematográfico.

Por cada autorización concedida, 500 pesetas + IPC*.

Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas

Epígrafe 1. — Piscinas.

1. Abonos.

1.1. Familiar, 6.500 pesetas + IPC*.

1.2. Infantil, 1.300 pesetas + IPC*.

1.3. Cadetes, 1.800 pesetas + IPC*.

- 1.4. Adultos, 3.500 pesetas + IPC*.
2. Entradas.
- 2.1. Adultos, sábados y festivos, 500 pesetas + IPC*.
- 2.2. Infantil, sábados y festivos, 400 pesetas + IPC*.
- 2.3. Adultos, días laborables, 200 pesetas + IPC*.
- 2.4. Infantil, días laborables, 100 pesetas + IPC*.
3. Bonos de diez baños.
- 3.1. Hasta 14 años, 900 pesetas + IPC*.
- 3.2. Desde 15 años, 1.400 pesetas + IPC*.

Quienes acrediten la condición de jubilados tendrán una bonificación del 50% en las tarifas correspondientes.

Epígrafe 2. — Pabellón polideportivo municipal.

1. Abonos.
- 1.1. Abonos familiares, 5.000 pesetas.
- 1.2. Abonos individuales (mayores de 16 años), 3.000 pesetas.
- 1.3. Abonos restantes, 2.000 pesetas.
2. Alquiler de pistas para conjuntos deportivos.
- 2.1. De lunes a viernes, 2.500 pesetas/hora.
- 2.2. Sábados y domingos, 3.000 pesetas/hora.

Ordenanza reguladora del servicio de recepción de señales de televisión por cable

Art. 3.º 2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1. Derechos de acometida, 35.000 pesetas + IPC*.
2. Conservación y mantenimiento, 1.000 pesetas + IPC*.

*IPC: Índice de precios al consumo que oficialmente determine el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el ejercicio de 1995.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º El coeficiente de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio para el ejercicio de 1996 vendrá determinado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CI = 1 + (IPC/100)$$

Siendo CI el coeficiente del incremento del IPC (índice de precios al consumo oficialmente establecido por el INE para el ejercicio de 1995).

IBDES

Núm. 64.620

Don Fernando Castejón Pasamón, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibdes;

Hace público: Que contra el acuerdo 5.º, adoptado el 28 de octubre de 1995, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1995 y de la plantilla, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiendo a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

A) Presupuesto general:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.438.675.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 22.310.000.
 3. Gastos financieros, 1.200.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
 6. Inversiones reales, 30.000.000.
 9. Pasivos financieros, 2.500.000.
- Total presupuesto de gastos, 69.448.675 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.505.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.259.979.
 3. Tasas y otros ingresos, 15.497.249.
 4. Transferencias corrientes, 13.540.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 646.447.
 7. Transferencias de capital, 18.000.000.
 9. Pasivos financieros, 10.000.000.
- Total presupuesto de ingresos, 69.448.675 pesetas.
- Asciende el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, a la cantidad de 69.448.675 pesetas.

B) Plantilla de personal:

- Personal funcionario:
- Una plaza de secretario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.
- Personal laboral:
- Un alguacil de servicios múltiples (TP).
 - Una educadora de adultos (convenio MEC-DPZ).
 - Un operario de servicios múltiples.
 - Dos peones construcción.
 - Una animadora social.
- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directa-

mente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Ibdes a 15 de diciembre de 1995. — El alcalde-presidente, Fernando Castejón Pasamón.

LAYANA

Núm. 64.621

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 21.487.000 pesetas (anexo I), así como su plantilla de personal (anexo II).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias. Transcurrido el plazo anterior sin la presentación de reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto y la plantilla de personal. Contra su aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Layana, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde, José María Cortés Sanz.

ANEXO I

Presupuesto municipal para 1995

Estados de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.110.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.219.384.
 3. Gastos financieros, 537.813.
 4. Transferencias corrientes, 1.140.000.
- Total operaciones corrientes, 6.007.197 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.463.168.
 9. Pasivos financieros, 4.016.635.
- Total operaciones de capital, 15.479.803 pesetas.
- Total gastos, 21.487.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.813.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.853.000.
 4. Transferencias corrientes, 4.909.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 240.000.
- Total operaciones corrientes, 9.815.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 11.672.000.
- Total operaciones de capital, 11.672.000 pesetas.
- Total ingresos, 21.487.000 pesetas.

ANEXO II

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

1. Escala de habilitación nacional.
- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel de destino 16.

LONGARES

Núm. 64.622

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 1995, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Núm. 1. Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Núm. 3. Tasa por servicios de alcantarillado.

Núm. 6. Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Núm. 9. Precio público por casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Longares a 5 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, Carmen Yús Bádenas.

MORES

Núm. 64.624

La Comunidad civil de propietarios de la Urbanización El Molino ha solicitado licencia para establecer depósito de propano de 400 litros, enterrado, con emplazamiento en calle Molino, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morés, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde.

M O R E S

Núm. 64.625

Efenio Llorente Muñoz, en representación de Llograsa, S.A., ha solicitado legalización y ampliación de granja porcina, con emplazamiento en Morés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morés, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde.

M O R E S

Núm. 64.626

Dolomías de Aragón, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de dolomías y fabricación de cal, con emplazamiento en "Dehesa de San Felices".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Morés, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde.

V A L M A D R I D

Núm. 64.629

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valmadrid a 14 de diciembre de 1995. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.371

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 148 de 1995-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Credit, S.L., representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén, contra la sociedad mercantil Exclusivas Orrios, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una caja registradora marca "JCM Gold", eléctrica. Valorada en 90.000 pesetas.
2. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a tienda de alimentación y sito en esta ciudad, calle Cuarta Avenida, 70, local. Valorado en 400.000 pesetas.

La anterior valoración asciende a 490.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.
- 4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.
- 5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.130

El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos núm. 36 de 1995, a instancia de Metálicas GB, S.L. (CIF núm. B-503.117.858), con domicilio en Zuera (Zaragoza), polígono del Campillo, calle Val de Horca, sin número, nave 57, representada por el procurador señor Gracia Galán, en los cuales y con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución que, literalmente transcrita, dice así:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1995. — Dada cuenta; lo precedente únase y...

Hechos:

Primero. — El pasado día 6 de noviembre, a las 10.00 horas, se celebró Junta general de Acreedores fijada para esa fecha y hora en el expediente de suspensión de pagos de Metálicas GB, S.L., seguido en este Juzgado. Sumaban los créditos de los acreedores comunes 81.049.734 pesetas y los créditos de los acreedores preferentes que renunciaron a su derecho 2.721.798 pesetas, lo que daba un total del pasivo común de 83.771.532 pesetas, siendo las tres quintas partes de esa cantidad 50.262.920 pesetas.

Segundo. — Concurrieron a la Junta cuarenta y cinco acreedores, cuyos créditos ascendían a 59.493.803 pesetas, por lo que se tuvo por legalmente constituida la misma. Proponiéndose por Tomás Burillo Serrano, en nombre y representación de los trabajadores de la suspensa, un nuevo convenio, que se unió al acta; y que, entre otros puntos, recogía una espera de más de tres años, por lo que a la vista de que para la aprobación de dicho convenio se precisa que el importe de los créditos de los acreedores concurrentes sean las tres cuartas partes del pasivo común (62.828.649 pesetas), no cubriéndose dicha cantidad con los créditos de los asistentes, se acordó suspender el acto, convocando para nueva Junta.

Fundamentos jurídicos: El artículo 14, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Suspensión de pagos dispone: "...En caso de que el convenio exceda de tres años será necesario para su aprobación que voten a favor del mismo la mitad, más uno, de los acreedores concurrentes, y las tres cuartas partes del total del pasivo. Si no reuniera esta mayoría del capital, el juez convocará a los acreedores a una nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo. Siendo esta la circunstancia concurrente en este expediente de suspensión de pagos, por lo que es procedente acordar la celebración de nueva Junta general de acreedores, con las condiciones que expone el artículo alegado, y la para la que se citará en legal forma a los acreedores.

En atención a lo expuesto, he decidido convocar en el expediente de suspensión de pagos de Metálicas GB, S.L., a nueva Junta general de acreedores el día 22 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias núm. 12, sita en el nuevo edificio de los Juzgados (plaza del Pilar, 2), en la que quedará aprobado el nuevo convenio presentado que figura unido a los autos si se reúnen los votos favorables de los acreedores cuyos créditos alcancen las dos terceras partes del pasivo de la suspensa. Citándose a los acreedores en la misma forma acordada para la convocatoria anterior, y haciéndose pública la presente resolución por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose otros ejemplares en el BOP y en el periódico "Heraldo de Aragón", entregándose los despachos y edictos acordados al procurador de la actora para que cuide de su diligenciamiento y devolución al Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8.»

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.521

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía núm. 398 de 1994-C se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995. — Presentado el anterior escrito.

únase a los autos de su razón, y como se solicita, notifíquese a la esposa del demandado, Rosa Chicharro Calleja, la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de edictos que se publicarán en el BOP, entregando dicho despacho al procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo que así se propone y firma; doy fe. — Conforme: El magistrado-juez. El secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosa Chicharro Calleja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 64.557

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 711 de 1995-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandado Justo Pablo Sánchez Parrilla, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de enero de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta núm. 4.944, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo B, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera 1. Tiene una superficie útil de 61,44 metros cuadrados, sita en el núm. 15 del camino de las Torres, de Zaragoza, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,610%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza en el tomo 4.049, libro 7, sección C, folio 24, finca 268. Valorada en 10.535.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.550

Cédula de citación
En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Zaragoza en juicio de faltas núm. 274 de 1995, sobre hurto en Sabeco (hechos ocurridos el 11 de mayo de 1995), seguidos contra José Antonio Navarro Rotellar, con último domicilio conocido en Zaragoza (Zaragoza), calle Fueros de Aragón, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido denunciado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, en calidad de denunciado, a las sesiones del juicio oral del procedimiento de referencia, y para el que se ha señalado el día 9 de enero de 1996, a las 11.20 horas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y aperi-

biéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo las partes ser asistidas de abogado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y publicar en el BOP, para que sirva de citación al denunciado José Antonio Navarro Rotellar, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 63.532

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 851 de 1995, instados por Antonio Marco Delgado, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L. sobre cantidad, y encontrándose las demandadas en ignorado paradero se le cita para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 11 de enero de 1996, a las 11.35 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 63.533

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 863 de 1995, instados por Enrique Domínguez Sánchez Bailo, contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 16 de enero de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Aragonesa de Mantenimiento, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 63.534

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 857 de 1995, instados por Luis Triguero López, contra Francisco Cordón Vázquez y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 11 de enero de 1996, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Juan Francisco Hernández y Francisco Cordón Vázquez, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 63.535

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 840 de 1995, instados por Luis Miguel Barriados Blasco, contra Cruma Inversiones, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 11 de enero de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Cruma Inversiones, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 62.766

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 546 de 1995-3, a instancia de Ana Belén Custardoy Becerro, contra Confecciones Indufex, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Ana Belén Custardoy Becerro contra Confecciones Indufex, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 321.336 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Indufex, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 62.761

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 443 de 1995, a instancia de Manuel Lorena Mateo y otros, contra Rialcansa, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de noviembre de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese a la demandada Ateyman, S.L., por medio de edictos que se insertarán en el BOP. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Ateyman, S.L. por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 62.768

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 271 de 1995, seguidos a instancia de José Manuel Valencia Arcusa, contra Araceli Sebastián Morfioli, en reclamación por cantidad, con fecha 27 de noviembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Araceli Sebastián Morfioli, suficientes para cubrir la cantidad de 180.787 pesetas en concepto de principal, la de 18.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Araceli Sebastián Morfioli, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.899

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 837 de 1995, a instancia de Francisco J. Modrego Anciso y José Francisco García López, en reclamación de cantidad, contra Olegario Delgado Martínez, Juan Francisco Hernando Rodrigo y Cubiertas Mzov, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de enero de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Olegario Delgado Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.900

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 865 de 1995, a instancia de Carlos Gracia Uriol, en reclamación de cantidad, contra Tecnología y Diseño de Ventanas de Madera, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de enero de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Tecnología y Diseño de Ventanas de Madera, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 62.776

Cédula de citación

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 292 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Pedro Cacho Millán y otros, contra BS Aragón, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de octubre de 1995 dictada en el proceso núm. 464 de 1995, seguido a instancia de Pedro Cacho Millán y otros, contra BS Aragón, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.180.904 pesetas, más 400.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada BS Aragón, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial